

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2020-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01083985) recibido el 07 de enero de 2020, por medio del cual el CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ presenta renuncia irrevocable al cargo de Director General de Administración, a partir del 21 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad al acápite 100.3.2 del numeral 100.3 del Art. 100 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que la estructura orgánica de la Universidad se sustenta en las Facultades como instancias operativas, descentralizadas e integradas, y su régimen administrativo, figurando como Órganos Administrativos, 100.3.2 Dirección General de Administración;

Que, de conformidad con los Arts. 336 y 337 de la norma estatutaria, la Dirección General de Administración (DIGA) es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; el Director General de Administración es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal a) de la Tercera Disposición Transitoria establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; ...Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"(sic), en cuanto su aplicación corresponda;

Que, de conformidad al Art. 82 del Reglamento del D. L. N° 276 aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del superior. En ningún caso debe exceder el período presupuestal" (sic),



Que, por Resolución N° 421-2019-R del 25 de abril de 2019, resuelve en el numeral 4 proponer, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del servidor administrativo nombrado CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con Resolución N° 160-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se encargó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, a partir del 29 de abril de 2019, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 421-2019-R del 25 de abril de 2019;

Que, a través del Oficio N° 026-2020-R/UNAC de fecha 13 de enero de 2020, el señor Rector a consecuencia de la renuncia del servidor REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ actual Director General de Administración, solicita informe legal sobre la encargatura de la Dirección General de Administración a la servidora administrativa CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 21 de enero de 2020 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su designación, según lo dispuesto en el Art. 337 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 039-2020-OAJ recibido el 14 de enero de 2020, evaluados los actuados y de conformidad con lo establecido en los Arts. 336 y 337 numerales 337.1, 337.2 y 337.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los Arts. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, recomienda que procede encargar como Directora General de Administración a la CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS a partir del 21 de enero de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su designación;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS en el cargo de Directora General de Administración (DIGA) de ésta Casa Superior de Estudios, a partir del 21 de enero de 2020 hasta su designación formal por el Consejo Universitario, a propuesta del Señor Rector;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 026-2020-R/UNAC de fecha 13 de enero de 2020, al Informe Legal N° 039-2020-OAJ recibido el 14 de enero de 2020; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado **CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 29 de abril de 2019 al 20 de enero de 2020.
- 2° **ENCARGAR**, a la servidora administrativa nombrada **CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS**, el cargo de **Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 21 de enero de 2020, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
- 3° **ESTABLECER** que el citado Director tiene, entre otras, las siguientes atribuciones funcionales:
 1. Conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros; bajo responsabilidad funcional.
 2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Universidad.
 3. Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de la Universidad en concordancia con las normas legales vigentes y lo presenta al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario; y, elaborar, en coordinación con las

- dependencias de la Universidad, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, así como supervisar su cumplimiento.
4. Conducir los procesos administrativos de las oficinas responsables de: Recursos Humanos, Planificación, Ejecución Presupuestaria, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Gestión Patrimonial, Servicios, Infraestructura; así como de todas las áreas dependientes de esas oficinas.
 5. Dirigir y evaluar las acciones de abastecimiento, relacionadas con los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones, ambientes físicos y de gestión patrimonial.
 6. Distribuir oportuna y prioritariamente los recursos para el cumplimiento del calendario de las obligaciones y presentar propuestas de racionalización de gastos, en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes; bajo responsabilidad funcional.
 7. Supervisar la preparación, presentación y sustentación de la información contable, presupuestal, financiera, patrimonial y logística de la institución, semestralmente.
 8. Coordinar, supervisar y mantener actualizado el sistema de información gerencial de los procedimientos administrativos.
 9. Presentar al Rector y al Consejo Universitario informes semestrales de la gestión a su cargo y otros informes cuando sea necesario.
 10. Otras que le fueran asignadas por el Rector, el Consejo Universitario y el Reglamento General de la Universidad y los Reglamentos específicos, y demás normas.
- 4º **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación de la servidora administrativa nombrada **CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS**, en el cargo de **Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 21 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 5º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada servidora presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCI,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.